

DECRETO LEJISLATIVO DE 7 DE OCTUBRE DE 1849. DECLARATORIA DE LOS PRINCIPIOS DE POLITICA, RESPECTO A LA INTERVENCION DE POTENCIAS ESTRANJERAS I DE LAS INSTITUCIONES MONÁRQUICAS

Código de la Legislación de la República de Nicaragua, De la Rocha, Jesús

La Asamblea legislativa extraordinaria de la República de Nicaragua, en vista de pasados acontecimientos, i de las circunstancias presentes, identificada con los sentimientos más profundos del pueblo que representa, solemnemente,

DECLARA:

1º. Su invariable adhesión al principio de exclusión absoluta de intervención de cualquiera otra nación, en los negocios domésticos e internacionales de los Estados republicanos de América, principio necesario para la paz e independencia de los mismos estados.

2º. Que la extensión y propagación de instituciones monárquicas, ya sea por medio de conquista, colonización o soberanía de tribus errantes, o por otros medios sobre el continente americano, es contrario a los intereses de los estados republicanos de América, i amenazante a la paz e independencia, en la intimidad de sus derechos colectivos e individuales.

3º. Que toda concesión voluntaria, absoluta o condicional de cualquiera parte de la antigua confederación de Centro América con el objeto de colonización, o la ocupación de algún poder monárquico, o de algún soberano supuesto, bajo la protección de dicho poder, será considerada por la República de Nicaragua, no tan solamente hostil a sus intereses, sino también amenazante a la paz e independencia de los estados Centro Americanos.

4º. La República de Nicaragua interpela por la presente declaración, i por los imprescriptibles derechos del continente americano, a los altos poderes de la antigua confederación de Centro América, a fin de que se dignen secundar la presente declaración, que revela todo el pensamiento de independencia i libertad continental, de que no prescindirán nunca los americanos.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.